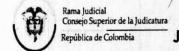
Rad. No. 99001 40 89 002 2022 00046 00 Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Demandante: Bancolombia S.A. Demandada: Aura Liseth Sánchez Pineda

INFORME SECRETARIAL. 9 de junio de 2023. Al despacho de la señora Juez, la presente liquidación de crédito presentada por la parte activa, luego de haber permanecido en el traslado por el término Jegal, sin pronunciamiento alguno. PROVEA.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ

Secretaria.-



Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño – Vichada

Veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación y la acepta para todos los efectos legales.

De otra parte y de existir títulos judiciales consignados para el presente proceso, hágase entrega de estos a la parte actora hasta la concurrencia de la liquidación de crédito debidamente aprobada, una vez se encuentre ejecutoriada esta providencia.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy **23 de junio de 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. **009**.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA